

## Legislación Nacional

**Decreto N° 1143/2003 TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION** **Desígnase un integrante del citado organismo, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 21.626 y su Decreto reglamentario N° 3722/ 77, a propuesta de la Cámara Argentina de la Construcción.** Bs.As., 26/11/2003 VISTO el Expediente N° A00060/2003 del Registro del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley Orgánica del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION N° 21.626 (t.o.2001), los Decretos Nros.3722 de fecha 12 de diciembre de 1977, 1487 de fecha 20 de noviembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 1227 de fecha 11 de julio de 2002 y 27 de fecha 27 de mayo de 2003, y CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION N° 21.626(t.o.2001), en su artículo 7º, establece que DOS (2) de los miembros serán designados a propuesta de las entidades profesionales que establezca la reglamentación, con una duración en sus funciones de TRES (3) años, pudiendo ser nuevamente designados a petición de la entidad proponente. Que mediante el Decreto N° 3722 del 12 de diciembre de 1977, modificado por el Decreto N° 1487 de fecha 20 de noviembre de 2001, se fijó la nómina de las entidades a que se hace referencia en el considerando anterior. Que la Cámara Argentina de la Construcción ha formulado la propuesta de una terna de profesionales, a fin de que el PODER EJECUTIVO NACIONAL determine quien será seleccionado como miembro del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, Organismo Descentralizado dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. Que por Decreto N° 1227 del 11 de julio de 2002 se designó a propuesta de la Cámara Argentina de la Construcción, un miembro transitorio cuyo mandato finalizó el día 27 de octubre de 2003. Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, conforme lo establecido en el Artículo 6º del Decreto N° 27 de fecha 27 de mayo de 2003. Que la presente medida encuadra en las facultades acordadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 7º de la Ley N° 21.626 (t.o.2001) y por el artículo 1º del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º — Desígnase a partir del 28 de octubre de 2003 para integrar el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, Organismo Descentralizado dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, por el término de TRES (3) años en calidad de miembro, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 21.626 y su Decreto reglamentario N° 3722/77, a propuesta de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, al Ingeniero D.Alejandro Juan PIFFARETTI (L.E.N° 4.309.539), cuyo mandato como miembro transitorio finalizará el día 27 de octubre de 2006. ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Julio M.De Vido.